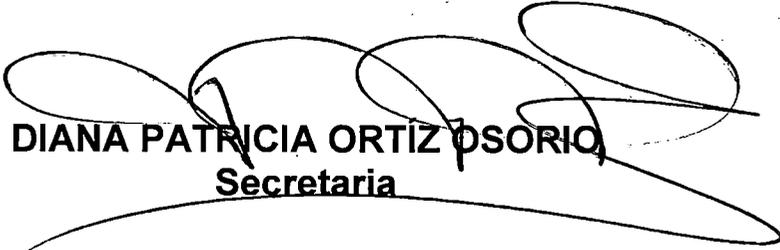


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00572** de **VICTOR JULIO CARDOZO TORRES** contra **ADMINISTRADORA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA - COVIGILANCIA**, informando que obran respuestas allegadas por los bancos y memorial remitido por la apoderada del ejecutante. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _____

3 NOV. 2022

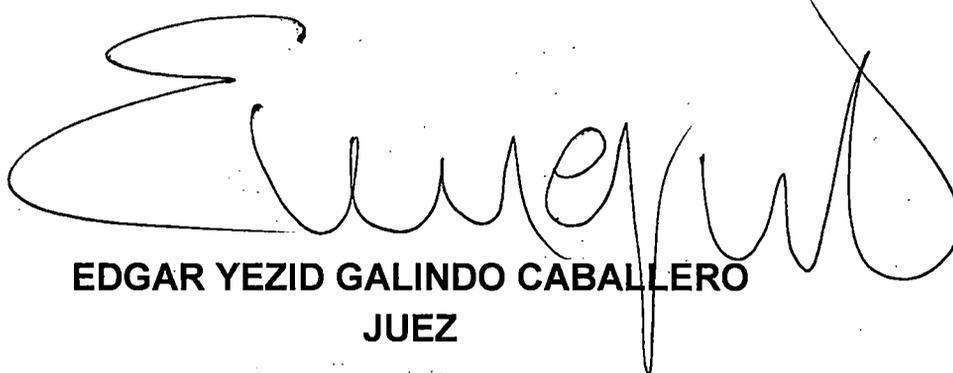
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **INCÓRPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta allegada por el Banco Caja Social en la cual se informa que registra una medida de embargo anterior a la medida decretada en la presente diligencia (fls. 50-51) y la remitida por Banco Falabella, según la cual la ejecutada aduce inembargabilidad sobre las cuentas reportadas (fls. 53 – 54).

Al respecto, previo a resolver sobre respuestas allegadas y la medida cautelar decretada, avizora este despacho que obra memorial allegado por la parte demandada, mediante el cual las partes solicitan que se reconozca y acepte la transacción suscrita y se suspenda el proceso

hasta tanto no se cancele el pago de las cuotas, dispuestas en el documento anexo.

Sin embargo, evidencia este Despacho que no fue allegada la transacción referida en el memorial, por lo que **SE REQUIERE** a las partes, **VÍCTOR JULIO CARDOZO TORRES** y **COVIGILANCIA** procedan en los términos dispuestos en el art. 161 y 312 del C.G. del P. e igualmente alleguen el documento de transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
E-4 NOV 2022		
NUMERO 139	FIJADO HOY	A LAS 8:00 A.M.
		
DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria		

